



Ciudad de Buenos Aires, 12 de marzo de 2025

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2025

VISTO:

La Actuación TAE N° A-01-00005075-6/2025 sobre la propuesta de adhesión del Consejo de la Magistratura de la CABA al Portal de la Justicia Argentina, creado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Resolución N° 2512/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia (en adelante, UASPT) propone adherir al “Portal de la Justicia Argentina” que fuera creado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Resolución N° 2512/2024.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 25 de septiembre de 2024, dispuso la creación del “Portal de la Justicia Argentina” “...*con el objetivo de generar, sistematizar y difundir información sobre la estructura, organización y funcionamiento de la justicia de nuestro país, articulando con las distintas jurisdicciones las acciones que resulten necesarias a tal fin*” (art. 1).

Que entre los considerandos de la Resolución N° 2512/2024 el Máximo Tribunal de la Nación expresó “*Que en la actualidad no existe un espacio oficial que dé cuenta del entramado completo de la justicia argentina –del Poder Judicial de la Nación, de los poderes judiciales provinciales y del de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y ponga a disposición de la ciudadanía y los agentes judiciales toda esa información organizada y normalizada*”.

Que el artículo 2 de la mencionada Resolución invita a las autoridades del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al “Portal de Justicia Abierta” por lo cual se estima conveniente proponer que este Consejo de la Magistratura se sume a la iniciativa y, consecuentemente, se designe a la UASPT como nexo encargado de coordinar el relevamiento de los datos correspondientes.



Que, en virtud de lo expuesto cabe destacar que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en el reciente fallo “Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia” (Fallos: 347:893) la Corte Suprema de Justicia de la Nación ahondó sobre la imperante necesidad de continuar adecuando la situación para garantizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su autonomía jurisdiccional.

Que la adhesión al citado portal demuestra el compromiso de nuestro Poder Judicial, no solo en la ampliación y mejora de las políticas de transparencia y gobierno abierto, sino en participar e integrar un espacio de colaboración interjurisdiccional que facilite el acceso a información pública sobre la estructura, organización y funcionamiento de la justicia de nuestro país a través de un portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, complementario de las páginas web institucionales de nuestro Poder Judicial y/o de otros espacios y organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entre las funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA establecidas en el artículo 51 de la Ley 31 (T.C. Ley 6.588) se encuentran las de “...*diseñar proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias...*” y “...*proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad*” (cfr. incs. 1º y 3º), además de “...*supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad*” (cfr. inc. 4º).

Que al trazarse las atribuciones de la UASPT se dispone que se encuentra a cargo de “*recopilar y sistematizar la información existente de relevancia para los procesos de transferencia*” (cfr. art. 12, inc. a, Res. 1247/2016), delegándose a la Dirección de Análisis y Proyectos la función de colaborar con la UASPT en la elaboración de proyectos vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación a la Ciudad.

Por su parte, a través la Res. Pres. 454/2024 se creó, bajo la órbita de la UASPT, la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las



Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante DORIT) y se asignó que debía desempeñar entre otras funciones, la de “...*asistir a la [UASPT] en el análisis global de las condiciones para garantizar el efectivo traspaso de las competencias de los fueros Civil y Comercial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*” (cfr. art. 3º inc. a).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la adhesión del Consejo de la Magistratura de la CABA al Portal de la Justicia Argentina, creado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Resolución N° 2512/2024.

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros la designación de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia como nexo encargado de coordinar el relevamiento de los datos correspondientes y, en consecuencia, se notifique a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 3º: Regístrese y remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

